



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2019-00353-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la correspondiente liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la última está actualizada hasta el 17 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 209
fijado hoy 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b9c30bed16f9a5fb95eefd2b065e7440c79d3d4e10f7b3f008878a63d0bab1**

Documento generado en 29/11/2021 11:42:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>